



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2146)

21 JUL. 2016

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2 e identificado en proceso con el código unificado 1172, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0007456 del 07 de Julio de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 54.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a), no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil cuatrocientos nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$3.409.354.975.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

Ahorradores VIPA, por valor de tres mil cuatrocientos nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$3.409.354.975.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron con los requisitos para el proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2 e identificado en proceso con el código unificado 1172, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 107 de 2016, como se relaciona a continuación:

La Inmaculada Fase II Cod 1172									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	81735	5.690.878	LUIS FRANCISCO	TAVERA ARDILA	\$2.358.401,00	10/08/2015 09:01	25,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
2	81629	5.724.629	DOMINGO	ANAYA OVIEDO	\$2.371.265,00	06/08/2015 15:16	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
3	80794	5.729.122	LUIS ALBERTO	CORZO MONSALVE	\$2.398.436,00	30/07/2015 19:51	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
4	77742	5.748.139	ORLANDO	RODRIGUEZ CRISTANCHO	\$2.510.106,00	07/07/2015 11:18	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
5	75447	5.774.337	YOHANY EDUARDO	VERA SUAREZ	\$2.406.710,00	22/06/2015 10:35	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
6	80800	7.254.377	LUIS ALBERTO	MOSQUERA NARANJO	\$2.333.369,00	30/07/2015 20:06	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
7	77423	7.504.783	ISRAEL	LEON BERMUDEZ	\$2.414.544,00	04/07/2015 16:49	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
8	77415	8.530.320	IVAN ENRIQUE	ARAGON HUELVAS	\$4.211.978,00	04/07/2015 16:01	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
9	74957	13.177.499	JHON BREINER	QUINTERO VERGEL	\$3.383.109,00	12/06/2015 15:04	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
10	77492	13.715.397	CARLOS ENRIQUE	VEGA PINTO	\$2.329.488,00	06/07/2015 09:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	76842	13.718.152	WALTER	MANGA DAZA	\$2.991.091,00	01/07/2015 08:40	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
12	81585	13.719.931	ALFREDO	MOLINA VILLAMIZAR	\$9.953.294,00	06/08/2015 11:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	84894	13.720.134	NELSON JAVIER	RODRIGUEZ PINEDA	\$7.600.013,00	29/09/2015 11:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	73838	13.721.046	EDUARDO	PICON MUÑOZ	\$4.971.080,00	04/06/2015 15:05	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	79478	13.724.725	RICHARD FERNANDO	SUAREZ MONTAGUTH	\$7.484.447,00	22/07/2015 17:05	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
16	77907	13.748.891	ELVER	PALOMINO	\$2.567.977,00	08/07/2015 11:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	76355	13.874.514	ROBINSON JOSE	MOLINA GOMEZ	\$4.668.477,00	26/06/2015 12:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	78147	13.956.927	ETELBERTO	BARRERA BARRERA	\$6.864.000,00	09/07/2015 11:25	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	76156	18.939.834	LIBARDO JOSE	JIMENEZ MURIEL	\$3.094.151,00	25/06/2015 15:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	77711	22.616.835	ROSALVA	GUALDRON CHAPARRO	\$2.610.070,00	07/07/2015 09:27	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
21	76803	23.037.516	TERESA DE JESUS	CALVO RODRIGUEZ	\$3.744.817,00	30/06/2015 16:54	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
22	76470	28.210.925	ROSALBA GLORIA	CARRILLO DE QUINTERO	\$5.254.060,00	26/06/2015 16:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	71611	28.212.898	EUGENIA	DURAN ROSAS	\$3.332.901,00	20/05/2015 17:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	76145	28.215.196	LUZ DARI	PAREDES CAÑIZALES	\$3.518.191,00	25/06/2015 15:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

La Inmaculada Fase II Cod 1172									
No.	FORMULAR IO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
25	71588	28.322.302	ALICIA	RONDON JAIMES	\$2.803.432,00	20/05/2015 17:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	77631	28.359.511	BLANCA LEONOR	FUENTES PEDRAZA	\$2.438.615,00	06/07/2015 15:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	76322	28.429.048	CONSUELO	LAMUS GALVIS	\$3.950.420,00	26/06/2015 09:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	77662	28.443.886	LUZ DEYANIRA	ROJAS RODRIGUEZ	\$2.454.516,00	06/07/2015 16:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	81548	36.456.743	ANA DOLORES	RODRIGUEZ PEREZ	\$3.012.135,00	06/08/2015 09:21	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
30	76139	37.171.365	LILIANA	CONTRERAS DONADO	\$2.334.713,00	25/06/2015 14:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	76069	37.549.082	MARIA CRISTINA	MARIN	\$24.130.925,00	25/06/2015 12:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	80813	37.652.252	LURY SENELLY	CORREDOR CARREÑO	\$2.400.249,00	30/07/2015 20:58	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
33	76577	37.727.191	SONIA	PABON OSORIO	\$2.410.197,00	30/06/2015 09:30	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
34	82208	37.747.122	MARIA CRISTINA	SOLANO ARDILA	\$2.571.757,00	12/08/2015 14:34	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
35	77820	37.748.812	LUZ DARY	PLAZAS VARGAS	\$24.130.925,00	07/07/2015 17:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	82269	37.754.626	MARIA ISABEL	MURALLAS BUENO	\$2.462.810,00	12/08/2015 16:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	77589	37.813.698	FRANCY	ARDILA MUÑOZ	\$4.850.347,00	06/07/2015 14:50	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	76166	37.816.436	JOSEFINA	FERREIRA GARNICA	\$2.831.496,00	25/06/2015 15:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	73523	37.835.338	DELIA	SANCHEZ AYALA	\$24.130.925,00	02/06/2015 17:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	76966	37.840.320	ILEANA	ROJAS FLOREZ	\$9.448.826,00	01/07/2015 17:01	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
41	75387	37.864.718	SANDRA MILENA	TOLOZA VILLAMIZAR	\$2.801.047,00	19/06/2015 17:28	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
42	75949	37.939.971	JOSEFA	ROMERO	\$10.023.747,00	25/06/2015 07:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	77678	43.547.378	JAQUELINE	VARGAS LIZARAZO	\$7.354.873,00	06/07/2015 17:22	25,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
44	82155	52.424.803	ADRIANA	ALCANTARA LUQUE	\$2.433.404,00	12/08/2015 09:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	77163	52.887.856	LUZ AIDA	RODRIGUEZ QUINTERO	\$5.499.618,00	02/07/2015 15:55	25,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
46	83442	60.336.808	ESPERANZA	PALACIO CONTRERAS	\$5.132.166,00	31/08/2015 14:09	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
47	78711	60.361.188	NANCY DEL CARMEN	PEREDES ZARATE	\$2.830.454,00	13/07/2015 16:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	75484	60.450.364	MARTHA LUCIA	SUAREZ	\$2.370.613,00	22/06/2015 14:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	80152	63.271.164	MARGARITA	CARREÑO RINCON	\$2.340.947,00	28/07/2015 16:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	73943	63.272.662	FIDELINA	PEÑA DE BASTO	\$2.368.589,00	04/06/2015 16:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	77688	63.299.682	MYRIAM	GRIMALDO OJEDA	\$4.883.735,00	07/07/2015 08:08	25,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
52	76357	63.307.156	ROSALBA	GONZALEZ CABALLERO	\$2.337.180,00	26/06/2015 12:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	77867	63.324.617	DELIA ROSA	SANTAMARIA DIAZ	\$6.495.413,00	08/07/2015 09:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	80375	63.336.070	MARIA EUGENIA	OVIEDO MALDONADO	\$2.386.439,00	29/07/2015 11:48	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
55	77433	63.338.356	MARI LUZ	SANDOVAL HIGUERA	\$5.641.656,00	04/07/2015 17:19	25,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
56	80403	63.341.094	MARIA SMIT	CORREDOR BENITES	\$2.359.955,00	29/07/2015 14:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

La Inmaculada Fase II Cod 1172									
No.	FORMULAR IO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
57	82122	63.343.981	ADRIANA PATRICIA	MORA CARREÑO	\$3.661.412,00	11/08/2015 18:40	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
58	82160	63.344.494	ELIDA	PRADA GOMEZ	\$2.396.593,00	12/08/2015 10:20	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
59	76343	63.359.969	CLAUDIA PATRICIA	CARDENAS PEDROZA	\$3.802.627,00	26/06/2015 11:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	80828	63.360.243	ESPERANZA	GOMEZ VILLAMIZAR	\$7.610.605,00	30/07/2015 21:56	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
61	77442	63.364.757	ISABEL MARIA	CAMAÑO ACUÑA	\$2.430.545,00	06/07/2015 07:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	77530	63.366.901	MARIELA	HERNANDEZ QUIÑONEZ	\$3.000.626,00	06/07/2015 11:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	79950	63.451.277	MARILUZ	MARTINEZ ASCANIO	\$2.455.754,00	28/07/2015 08:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	78152	63.485.037	ESMERALDA	RIAÑO BUITRAGO	\$2.952.070,00	09/07/2015 11:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	76213	63.487.483	NORALBA	ANGULO DIAZ	\$3.068.041,00	25/06/2015 16:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	80040	63.489.611	MARISOL	MENDEZ	\$3.583.928,00	28/07/2015 11:15	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	77800	63.497.201	LUZ MAGALI ANA	SALINAS TOBO PORTILLA	\$17.741.991,00	07/07/2015 16:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	74608	63.503.898	MERCEDES	VILLAMIZAR	\$5.203.975,00	09/06/2015 15:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	76095	63.516.901	MARLENE	FLOREZ RAMIREZ	\$2.400.311,00	25/06/2015 13:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	75986	63.550.870	LUZ NELLY	BOHORQUEZ DUARTE	\$3.261.030,00	25/06/2015 09:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	73430	63.557.230	ELIZABETH	VARGAS CRUZ	\$3.126.846,00	02/06/2015 14:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	71567	63.560.867	DEISY JEANNETH	PLATA GARCIA	\$2.500.000,00	20/05/2015 16:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	71753	91.077.816	OSCAR	CASTRO PIMIENTO	\$2.870.581,00	21/05/2015 14:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	77915	91.180.703	CRISTIAN	RUEDA RUEDA	\$5.370.813,00	08/07/2015 11:48	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	71838	91.183.974	ORANGEL	PABON CELIS	\$2.501.204,00	21/05/2015 16:49	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
76	76325	91.204.610	CARLOS ALBERTO	GUARIN CAMACHO	\$9.037.915,00	26/06/2015 09:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	86346	91.218.429	LUIS ALBERTO	LEON REYES	\$2.414.925,00	27/10/2015 15:32	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
78	77781	91.246.924	OSVALDO	URIBE CONTRERAS	\$4.464.629,00	07/07/2015 15:32	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
79	81513	91.248.006	ARIEL ANGEL	CABEZA	\$24.130.925,00	05/08/2015 17:10	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
80	76038	91.256.598	ISRAEL	VEGA SUAREZ	\$24.130.925,00	25/06/2015 11:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
81	78225	91.256.857	ORLANDO	CORREA BARBOSA	\$11.243.925,00	09/07/2015 15:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	76056	91.258.697	HERMES ARTURO	VARGAS PEREZ	\$2.388.652,00	25/06/2015 11:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
83	76011	91.261.705	LUIS GERARDO	LUNA DURAN	\$7.151.757,00	25/06/2015 10:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	76630	91.264.857	JUAN GUSTAVO	RUEDA PATIÑO	\$2.921.296,00	30/06/2015 11:04	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
85	81368	91.265.994	FIDEL	QUIJANO JAIMES	\$2.452.292,00	05/08/2015 10:24	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
86	71554	91.266.409	HENRY	GAMBOA AMAYA	\$10.011.836,00	20/05/2015 15:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	82196	91.271.666	JESUS	GONZALEZ BLANCO	\$2.353.448,00	12/08/2015 12:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
88	77410	91.289.388	SERGIO	RUGELES PATARROYO	\$2.642.224,00	04/07/2015 15:42	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

La Inmaculada Fase II Cod 1172									
No.	FORMULAR IO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
89	76431	91.291.009	EDINSON	OJEDA ANGARITA	\$11.248.233,00	26/06/2015 15:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
90	80203	91.296.247	ROBINSON	OLARTE	\$11.243.925,00	28/07/2015 20:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	77728	91.296.301	JHON JAIRO	RAMIREZ PEREZ	\$5.508.382,00	07/07/2015 10:46	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	77791	91.356.881	CIRO ALFONSO	VILLAMIZAR BRICEÑO	\$2.494.766,00	07/07/2015 15:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
93	80194	91.435.965	WILLIAM JOSE	MARTINEZ VILLACOB	\$24.130.925,00	28/07/2015 18:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
94	79128	91.458.351	PEDRO EVELIO	PEÑA CASANOVA	\$2.535.357,00	15/07/2015 14:47	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
95	86925	91.458.756	ELIBERTO	ORDUZ CARVAJAL	\$2.367.232,00	10/11/2015 10:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
96	77592	91.461.352	JOSE VICENTE	DIAZ SIERRA	\$12.710.579,00	06/07/2015 14:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
97	82776	91.461.988	EDGAR	BRAVO ORTIZ	\$2.451.735,00	18/08/2015 12:08	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
98	76468	91.468.612	ROLANDO	SAAVEDRA PINTO	\$24.130.925,00	26/06/2015 16:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
99	76596	91.485.616	GEOVANNY	GUTIERREZ MALDONADO	\$5.358.000,00	30/06/2015 10:07	25,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
100	74959	91.492.108	KENDRIZ ADRIAN	MORALES MEJIA	\$3.000.980,00	12/06/2015 15:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
101	77419	91.499.327	HUMBERTO	SALGAR AFANADOR	\$2.512.407,00	04/07/2015 16:33	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
102	76047	91.506.018	OSBALDO RAFAEL	PEÑA LEAL	\$2.347.065,00	25/06/2015 11:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
103	77509	91.511.277	JORGE ENRIQUE	PATIÑO MONTAÑEZ	\$4.263.948,00	06/07/2015 10:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
104	76082	91.516.203	MARCO ANDRES	AVILA HERNANDEZ	\$2.353.561,00	25/06/2015 13:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
105	77860	91.522.747	DIEGO FERNANDO	AVILA ROBAYO	\$10.828.762,00	08/07/2015 09:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
106	71862	96.189.456	JOSE VALOIS	MOLINA MEJIA	\$7.419.842,00	21/05/2015 17:17	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
107	81633	1.004.824.424	DAVID	RAMIREZ ACEVEDO	\$2.612.809,00	06/08/2015 15:22	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
108	73901	1.007.207.144	WILMER JOHAN	GUERRERO AMADO	\$4.468.720,00	04/06/2015 16:08	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
109	81391	1.071.548.579	SAYDA MARCELA	ROSAS ARDILA	\$2.400.268,00	05/08/2015 10:54	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
110	80733	1.094.779.291	LEONIDAS	CAICEDO ROPERO	\$4.484.684,00	30/07/2015 16:12	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
111	80272	1.095.458.757	MILDRED CATERINE	CACERES NIÑO	\$6.598.802,00	29/07/2015 09:33	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
112	83444	1.095.726.162	LUIS FRANCISCO	MENDOZA JAIMES	\$2.341.483,00	31/08/2015 14:20	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
113	81872	1.095.909.252	VICTOR ALFONSO	HERNANDEZ GARZA	\$3.082.505,00	10/08/2015 17:08	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
114	80767	1.095.920.719	MONICA JULIETH	LAGUADO PORTILLA	\$2.889.163,00	30/07/2015 17:43	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
115	77364	1.095.922.541	YURLEY PAOLA	CAVIELES QUIÑONEZ	\$2.512.649,00	04/07/2015 12:07	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
116	76855	1.095.923.247	SILVIA ALEJANDRA	SANTANA GARNICA	\$2.352.442,00	01/07/2015 09:40	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
117	76816	1.095.924.065	SERGIO ANDRES	MUÑOZ LIZARAZO	\$2.353.223,00	30/06/2015 17:35	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
118	81556	1.095.925.701	ADRIANA	CARDENAS ANGARITA	\$2.343.475,00	06/08/2015 09:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
119	81372	1.095.926.124	FERNANDO ALONSO	COHEN ARDILA	\$3.196.827,00	05/08/2015 10:30	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
120	71719	1.095.927.139	RONALD FERNNEY	LADINO ESTEBAN	\$3.556.745,00	21/05/2015 11:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

La Inmaculada Fase II Cod 1172									
No.	FORMULAR IO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
121	74491	1.095.929.713	EDINSON YESID	VILLAMIZAR PORTILLA	\$7.357.163,00	09/06/2015 10:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
122	77367	1.095.935.036	SILVIA JULIANA	SANABRIA FLOREZ	\$2.435.161,00	04/07/2015 12:12	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
123	75452	1.095.939.178	LUDWING ANDRES	RUEDA CASTELLANOS	\$5.118.176,00	22/06/2015 10:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
124	80421	1.097.608.891	MAURICIO	RUEDA DIAZ	\$4.838.889,00	29/07/2015 14:59	25,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
125	80824	1.098.261.513	EDWIN ALEXIS	RIVERA MEDINA	\$2.464.048,00	30/07/2015 21:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
126	77694	1.098.606.820	SAIDA YADIRA	DIAZ BAUTISTA	\$4.313.273,00	07/07/2015 08:34	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
127	77446	1.098.613.158	YESSICA VERONICA	TORRES HIGUERA	\$2.300.399,00	06/07/2015 07:55	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
128	81597	1.098.616.529	ADRIANA MARIA	LOPEZ BAUTISTA	\$2.641.964,00	06/08/2015 12:07	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
129	82274	1.098.617.725	JENNIFER TATIANA	BARRAGAN DIAZ	\$2.981.539,00	12/08/2015 16:45	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
130	80516	1.098.622.107	JEFERSON	SOLANO MARIN	\$2.343.524,00	29/07/2015 17:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
131	76817	1.098.625.507	PAOLA ANDREA	SANCHEZ SANCHEZ	\$5.088.212,00	30/06/2015 17:37	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
132	74605	1.098.638.322	JULIAN REINALDO	SILVA LOPEZ	\$2.471.882,00	09/06/2015 15:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
133	78137	1.098.641.450	EZEQUIEL JOSE	CARE OSPINO	\$2.945.097,00	09/07/2015 11:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
134	80393	1.098.645.095	MONICA ANDREA	SALINAS QUIÑONES	\$7.205.762,00	29/07/2015 13:29	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
135	76634	1.098.647.519	MARY SIRLEY	GONZALEZ MEDINA	\$3.591.975,00	30/06/2015 11:07	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
136	77427	1.098.653.677	JENNY YURLEY	GALVIS QUINTERO	\$3.925.976,00	04/07/2015 17:02	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
137	77407	1.098.655.767	IVAN DARIO	ORTIZ GARCIA	\$5.624.801,00	04/07/2015 15:35	25,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
138	76169	1.098.660.170	NANCY YORLEY	MONJE SANCHEZ	\$24.130.925,00	25/06/2015 15:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
139	85422	1.098.664.406	LEYDY VIVIANA	JAIMES SUAREZ	\$3.123.337,00	13/10/2015 11:16	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
140	71669	1.098.669.641	XIMENA	MANTILLA JAIMES	\$2.348.302,00	21/05/2015 10:26	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
141	75417	1.098.670.301	NOHEMI	BARRERA TORRES	\$2.456.880,00	22/06/2015 08:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
142	71733	1.098.678.530	LEIDY CAROLINA	GOMEZ GOMEZ	\$2.361.349,00	21/05/2015 12:39	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
143	71859	1.098.692.017	KEYLI JANETH	PEREZ TOVAR	\$2.351.024,00	21/05/2015 17:11	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
144	76360	1.098.695.087	WILMAR ALEXIS	LEON MIRANDA	\$6.731.783,00	26/06/2015 12:30	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
145	78181	1.098.701.486	HUGO ANTONIO	ORTEGA BAUTISTA	\$5.776.780,00	09/07/2015 14:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
146	73220	1.098.701.688	DAMARIS YESSENIA	MARULANDA MALDONADO	\$3.600.939,00	01/06/2015 15:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
147	80481	1.098.701.858	JHON EDINSON	MONSALVE BARRERA	\$3.721.954,00	29/07/2015 16:12	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
148	82778	1.098.704.335	DEYBI ALEXANDER	AMOROCHO CONTRERAS	\$2.621.113,00	18/08/2015 14:44	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
149	76048	1.098.706.622	LUZ DARY	CARREÑO PEREZ	\$2.468.462,00	25/06/2015 11:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
150	77450	1.098.710.748	GENDIRYER JESUS	RUEDA OÑATE	\$3.888.908,00	06/07/2015 08:13	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
151	81562	1.098.713.744	BEIMAN LEONARDO	GIL ALVAREZ	\$3.632.307,00	06/08/2015 10:11	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
152	77790	1.098.716.282	KEYLA MELISSA	MURILLO DIAZ	\$2.874.565,00	07/07/2015 15:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

La Inmaculada Fase II Cod 1172									
No.	FORMULAR IO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
153	76777	1.098.732.847	JONATHAN ANDRES	LOPEZ LAGOS	\$6.216.208,00	30/06/2015 16:13	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
154	81533	1.098.741.064	ANDREA MILENA	ACEROS JURADO	\$2.810.309,00	06/08/2015 08:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
155	76753	1.098.748.116	CARLOS ALIRIO	BUITRAGO MEZA	\$2.578.741,00	30/06/2015 15:31	25,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
156	77713	1.098.748.882	JENIFFER PAOLA	ALVAREZ ORTIZ	\$5.131.963,00	07/07/2015 09:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
157	80366	1.098.758.556	BRANDON	OSORIO RODRIGUEZ	\$2.366.707,00	29/07/2015 11:36	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
158	80752	1.098.760.920	KAREN MELISSA	RODRIGUEZ ROJAS	\$2.341.515,00	30/07/2015 17:11	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
159	77642	1.098.766.336	LEYNER ALEXANDER	USEDA CUEVAS	\$3.336.905,00	06/07/2015 16:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
160	76692	1.098.767.954	MARIA FERNANDA	CARRILLO TIRADO	\$2.352.967,00	30/06/2015 14:18	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
161	83848	1.101.596.915	JULANDY LISBETH	ANAYA CACERES	\$2.651.043,00	09/09/2015 14:57	25,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
162	77406	1.101.597.219	PAULA MIREYA	MENDOZA JAIMES	\$8.618.515,00	04/07/2015 15:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
163	71721	1.102.351.687	FREDY ALONSO	MENDOZA REYES	\$6.505.535,00	21/05/2015 11:57	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
164	71999	1.102.356.898	JULIAN ANDRES	CELIS MENDOZA	\$2.363.741,00	22/05/2015 10:48	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
165	80739	1.102.370.707	KATHERINE	PEÑA GUEVARA	\$4.368.264,00	30/07/2015 16:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
166	73331	1.102.372.236	EDWIN NORBEY	BARRERA VELANDIA	\$3.191.908,00	02/06/2015 08:47	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
167	77704	1.102.548.332	RONAL ELIW	VARGAS FERREIRA	\$3.363.973,00	07/07/2015 09:00	30,00	CAJASAN - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
168	77409	1.129.516.270	SAYDA KATHERIN	EACHEVERRIA AYALA	\$4.748.913,00	04/07/2015 15:35	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$3.409.354.975.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2 e identificado en proceso con el código unificado 1172, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento sesenta y ocho (168) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto La Inmaculada Fase II, ubicado en el municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander y cuyo oferente Unión Temporal la Inmaculada Fase 2."

ARTICULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 JUL. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Proyectó: Yeny Pachón
Revisó: Claudia París
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 